

NUMERO: 38-96

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

DECRETO:

Artículo Unico.- El Dr. José Dolores Reyes Rufino, queda designado Procurador Fiscal del Distrito Judicial de La Romana, en sustitución del Dr. Otilio Morillo Reyes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de enero del año mil novecientos noventa y seis año 152 de la Independencia y 133 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No.39-96 que nombra varios funcionarios en la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 39-96

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

DECRETO:

Artículo 1.- El Ing. RUBEN E. TAPIA , se designa Subsecretario de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones, en sustitución del Ing. Néstor Perozo.

Artículo 2.- El Ing. ORLANDO MOTA NIN, se designa Director General de Carreteras y Caminos Vecinales de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones, en sustitución del Ing. Hernán Cuello.

Artículo 3.- El Ing. JULIO C. POURIE, se designa Subdirector General de Mantenimiento de Carreteras y Caminos Vecinales de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones, en sustitución del Ing. Francisco González Bidó.

Artículo 4.- El Coronel, P. N. FRANCISCO A. PEREZ VASQUEZ, se

designa Subdirector General Administrativo de Equipo y Transporte de la Dirección General de Mantenimiento de Carreteras y Caminos Vecinales de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones, en sustitución del Lic. José A. Duarte Junquera, renunciante.

Artículo 5.- El Coronel FAD, SANTIAGO TEJEDA CABRERA se designa Subdirector General de Equipo y Transporte de la Dirección General de Mantenimiento de Carreteras y Caminos Vecinales de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones, en sustitución del Ing. Rafael O. Monegro S., renunciante.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de enero del año mil novecientos noventa y seis, año 152 de la Independencia y 133 de la Restauración

Joaquín Balaguer

Dec. No.40-96 establece que las importaciones de clinker que lleguen al país por la Costa Norte deben descargar en el Muelle de Manzanillo.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 40-96

CONSIDERANDO: Que la utilización de la facilidades portuarias instaladas en Puerto Plata para la descarga de Clinker a granel y su consiguiente trasiego a camiones que lo transportan a su destino final o a un almacén a cielo abierto situado en la zona suburbana de dicha ciudad produce una serie de efectos negativos no sólo en perjuicio del calado del muelle, sino también en detrimento de muchas mercancías acumuladas en esa zona portuaria, así como en desmedro de la salud de los habitantes de esa ciudad turística y del pavimento de varias de sus principales calles y avenidas.

CONSIDERANDO: Que el Muelle de Manzanillo dispone de todas las características necesarias para la descarga, almacenamiento y trasiego del clinker a granel que llega por la costa Norte del país sin que los efectos negativos de ese producto de importación perjudiquen a los pobladores de esa zona, pues los vientos predominantes oscilan desde el Este y el Sureste, por lo que el polvillo que se origina en el trasiego de este subproducto del cemento caería en su mayoría en el mar.

VISTO el detallado informe presentado por el Jefe de Estado Mayor de la Marina de Guerra Nacional.

VISTO el Decreto 112-95 de fecha 12 de mayo de 1995.